



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 25 de septiembre del 2025

Resolución REC-Nro. 534/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 01 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.499 A LA FIRMA “VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6”. -----

VISTO

La Resolución REC-Nro. 285/2025, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 22/2025 correspondiente al ID Nro. 463.499. -----

El llamado correspondiente al ID Nro. 463.499, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO”. -----

El expediente RSG 2235/2025, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 20/2025 recomendando la adjudicación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO”. -----

La Resolución REC-Nro. 355/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6” PARA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.499”. -----

El expediente RSG 3610/2025, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Complementario Nro. 04/2025 recomendando la ratificación de la adjudicación del ítem 01 del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” a la firma VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6. -----

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 02 (dos) empresas, en su Informe Nro. 20/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 22/2025 – ID Nro. 463.499, recomienda la adjudicación a la firma **VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6**, para los ítems 01; 02 y 03, totalizando la cantidad de **G. 260.050.000 (guaraníes doscientos sesenta millones cincuenta mil)**; por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes, adjudicación que ha sido formalizada por medio de la Resolución REC-Nro. 355/2025. -----

QUE, en ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha notificado de protesta recibida en el marco del llamado en cuestión, respecto al análisis y evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, como también de la emisión de la Resolución DNCP Nro. 2768/25 en la cual hace lugar parcialmente a la protesta promovida, anula la adjudicación del ítem 01 y retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, y ordena la notificación del resultado de la nueva evaluación de ofertas. -----

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 25 de septiembre del 2025

Resolución REC-Nro. 534/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 01 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.499 A LA FIRMA “VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6”. -----

QUE, atendiendo lo expuesto en la Resolución DNCP Nro. 2768/25, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha vuelto a realizar el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 02 (dos) empresas, en su Informe Complementario Nro. 04/2025 correspondiente al ítem 01 de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 22/2025 – ID Nro. 463.499, recomendando en consecuencia la ratificación de la adjudicación del citado ítem a la firma **VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6**, totalizando la cantidad de *G. 158.200.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones doscientos mil)*; por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. -----

QUE, por Resolución REC-Nro. 072/2025 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual “...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...”, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 54.

QUE, el mismo Artículo Nro. 54 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Artículo 31 del Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” mencionan las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. -----

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 55 “Adjudicación” de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. -----

QUE, el Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos Nro. 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 reglamentan procesos concernientes a la evaluación de las ofertas, márgenes de preferencia, aclaración de ofertas, conformidad de la oferta con las bases de contratación, documentos sustanciales, discrepancias, errores, omisiones, confidencialidad y contenido del informe de evaluación; los mismos realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 25 de septiembre del 2025

Resolución REC-Nro. 534/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 01 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.499 A LA FIRMA “VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6”. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”. -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”. -----

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector: “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...”, “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “...r) Dictar resoluciones...”. -----

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISSION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 25 de septiembre del 2025
Resolución REC-Nro. 534/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 01 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.499 A LA FIRMA “VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6”. -----

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE

- 1º) **RATIFICAR**, la adjudicación del ítem 01 de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” – ID Nro. 463.499 a la firma **VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6**, totalizando la cantidad de *G. 158.200.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones doscientos mil)*, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Complementario Nro. 04/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 2º) **RATIFICAR**, en consecuencia, la vigencia de la Resolución REC-Nro. 355/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “VIPROIN S.A. – RUC 80119902-6” PARA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 22/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PLURIANUAL AÑOS 2025 Y 2026 – SEGUNDO LLAMADO” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.499”, atendiendo los argumentos expuestos por el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC en su Informe Nro. 20/2025 y en su Informe Complementario Nro. 04/2025. -----
- 3º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Marcando el norte...!!!

...///... *dacb*

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).